
LEY 1774 - Decreto 1936/1958
AUTORIZASE LA CONSTRUCCION DE UN MATADERO TIPO
EN RECREO - DPTO. LA PAZ

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que proceda a construir en la localidad de Recreo, Departamento La Paz, un matadero tipo para el faenamiento de reses destinadas al consumo de la población.

ARTICULO 2.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- De forma.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 12:34:27